



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 11459-2023-UNJBG Tacna, 7 de junio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1490-2023-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 4183-2023-REDO y N° 2058-2023-SEGE, Informe N° 1594-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 179-2023-UPM-OPEP/UNJBG, Oficio N° 273-2023-VIIN-UN/JBG, Oficio N° 466-2023-ININ-VIIN/UNJBG, remitidos para aprobar las Bases de la Convocatoria Subvención a Proyectos para Semillero de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación, eleva las Bases de la Convocatoria Subvención a Proyectos para Semillero de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación 2023; y solicita el trámite respectivo para su aprobación;

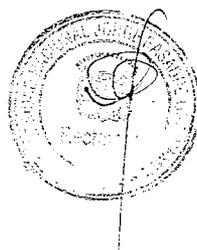
Que, las Bases antes citadas tienen como objetivo general: establecer disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado de nuestra universidad destinadas a financiar la investigación formativa mediante el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación por parte de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 1594-2023-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto a la revisión efectuada señala que se cuenta con recursos provenientes del Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras para el presente año, para el financiamiento de investigaciones científicas de conformidad al Art. 2° de la Ley 30848 que modifica el numeral 6.2 del Art. 6° de la Ley N° 27506: 20% a las Universidades Públicas destinado exclusivamente a la inversión e investigación científica y tecnológica, numeral 6 de la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289: "Los recursos que las universidades públicas reciban por concepto del canon y sobre canon y regalía minera serán utilizados, preferentemente, en el financiamiento y confinamiento de investigaciones de ciencia aplicada... Estos recursos no podrán utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole"; asimismo, de acuerdo al numeral 2 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31728: "Se autoriza, durante el año 2023, a las universidades públicas que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (...) destinar hasta el treinta por ciento (30%) para financiar proyectos de investigación, (...)", siendo necesaria su aprobación por el titular del pliego, su ejecución deberá efectuarse vía Unidad de Abastecimiento a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA); asimismo, remite el Informe N° 179-2023-UPM-OPEP/UNJBG, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, dentro del ámbito de su competencia recomienda la continuidad de trámite;

Que, en virtud a lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 4183-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines a que diere lugar;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 11445-2023-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, por los días 7 y 8 de junio de 2023, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 11445-2023-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583090 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 11459-2022-UNJBG

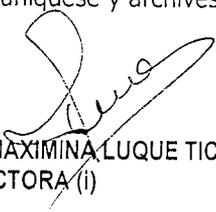
2.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar, las **BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIÓN A PROYECTOS PARA SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN 2023**, que forman parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (I)




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Gfm.



**SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADO A LA
INVESTIGACIÓN FORMATIVA: ESTUDIANTES DE PREGRADO**

BASES DE LA CONVOCATORIA

**SUBVENCIÓN A PROYECTOS PARA SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN 2023**



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N°27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- e) Ley N°31638, Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023.
- f) Resolución Asamblea Universitaria N°212-2019-UN/JBG, Estatuto Universitario de la UNJBG.
- g) Resolución Consejo Universitario N°13277-2016-UN/JBG, Reglamento General de la Universidad.
- h) Resolución de Consejo Universitario N 18133-2022-UN/JBG. Aprobación del Reglamento General de Investigación la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- i) Resolución Rectoral N°7070-2020-UN/JBG, Directiva para la creación y funcionamiento de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.
- j) Resolución Rectoral N°9025-2021-UNJBG, Directiva General para Otorgamiento de Encargos Internos en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- k) Resolución Rectoral N°3120-2017-UNJBG, Líneas de Investigación de la UNJBG.
- l) Resolución Consejo Universitario N°16960-2020-UN/JBG, Reglamento de *Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann*.
- m) Código de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, Resolución de Consejo Universitario N°16205-2019-UN/JBG.
- n) Resolución Rectoral N°8464-2021-UN/JBG, Reglamento de Originalidad y de Similitud de Trabajos de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- o) Resolución Consejo Universitario N°19564-2023-UNJBG, Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas, a graduados y estudiantes de pregrado de la UNJBG, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa.

1.2. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se aplican las siguientes definiciones:

- a) **Investigación básica:** Trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- b) **Innovación:** Es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas. Se distinguen cuatro tipos de innovaciones: de producto, de proceso, comerciales y organizativas. El requisito mínimo para que una innovación sea considerada como tal es que el producto, proceso, método comercial o método organizativo sea nuevo (o significativamente mejorado) para la empresa. Esto incluye, por tanto, aquellos productos, procesos y métodos desarrollados por vez primera por la empresa y aquellos que la empresa ha adoptado y que han sido desarrollados previamente por otras empresas u organizaciones.
- c) **Equipo de investigación:** Es el grupo de trabajo que presenta la propuesta de investigación y que desarrollará actividades específicas dentro del proyecto de



investigación; está conformado por docentes, investigadores invitados y estudiantes.

- d) **Semilleros de Investigación, Desarrollo e Innovación:** Grupo de estudiantes que realizan y fortalecen actividades de investigación formativa e innovación, dentro de la línea de investigación definida por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- e) **Plan operativo del proyecto (POP):** Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, con sus entregables, y presupuesto.
- f) **Subvenciones Económicas:** Son los recursos que otorga la UNJBG a sus graduados y estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis; según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- g) **Beneficiario:** Es aquel graduado o estudiante de pregrado a quien se le otorga una subvención económica para una actividad académica o de investigación.
- h) **Trabajo de Investigación:** Es el resultado del proceso del método científico que ha generado nuevos conocimientos de una problemática planteada.
- i) **Investigación Formativa:** Se define como la enseñanza a través de la *investigación o enseñar usando el método científico para comprender fenómenos y aplicarlos a modelos conceptuales que fundamentan la calidad de los pre graduados y mantengan activos a los docentes investigadores y sus semilleros de investigación.*
- j) **Actividades académicas y de investigación formativa sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el estudiante de pregrado y graduado, que fortalecen su formación académica y que contribuyen a la permanencia y graduación oportuna, y que comprende a la vez, a las actividades de investigación formativa, las cuales se llevan a cabo en I+D+i (Investigación, Desarrollo, Innovación).

1.3. Objetivo general

Establecer disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado de nuestra universidad destinadas a financiar la investigación formativa mediante el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación por parte de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG.

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1. Público objetivo

Esta convocatoria está dirigida a los grupos de semilleros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de la UNJBG, que se han conformado según lo especificado en la Directiva para la Creación y Funcionamiento de los Semilleros de Investigación e Innovación de la UNJBG.

2.2. Criterios de Elegibilidad

- a) Mejor propuesta de proyecto o plan de actividades.
- b) Articulación con las líneas de investigación de su Facultad y/o Escuela.

2.3. Requisitos

- a) Ser estudiante regular de pregrado.



- b) Tener acto resolutivo de su Consejo de Facultad que aprueba la conformación de su semillero de investigación e innovación.
- c) Contar con un mínimo de cinco (05) integrantes incluyendo al estudiante coordinador del semillero de investigación.

2.4. No son elegibles:

- a) Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNJBG.
- b) Las propuestas que ya están siendo financiadas por otras entidades.
- c) Las propuestas que contengan similitud textual en un porcentaje mayor a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- d) Los semilleros que se encuentren desarrollando proyecto de investigación e innovación financiados con Fondos de Canon, SobreCanon y Regalías Mineras.

2.5. Documentos de Postulación

El postulante deberá entregar los siguientes documentos al Instituto de Investigación (ININ):

- a) Formato de solicitud dirigida al Director del Instituto de Investigación según Anexo 1.
- b) Declaración Jurada de los integrantes del equipo de investigación según Anexo 2.
- c) Copia de la Resolución de Consejo de Facultad que aprueba la creación y funcionamiento del Semillero de Investigación.
- d) Currículum CTI Vitae actualizados de cada integrante del equipo de investigación exportados del DINA
<https://sis.cerpe.com/cerpecom/MenuValedirectori>
- e) Copia del Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) <https://sis.cerpe.com/cerpecom/MenuValedirectori>
- f) Perfil del Proyecto Semillero según se especifica en el Anexo 3.
- g) Plan Operativo del Proyecto Semillero (POP) según Anexo 4.
- h) Certificado de similitud de acuerdo al porcentaje aprobado por la institución (Firmado por el mentor y/o co-mentor) según Anexo 5.
- i) Declaración Jurada indicando su compromiso de presentar su proyecto al Comité de Ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador según Anexo 6.
- j) Documento indicando su compromiso de presentar a la entidad correspondiente, solicitando el contrato de accesos a recursos genéticos, si el proyecto lo requiere.
- k) Resolución de Facultad o Consejo de facultad donde aprueban el proyecto dirigido por semilleros de Investigación o Innovación*.

*Este requisito solo aplica a los proyectos aprobados por la facultad y en periodo de ejecución, con financiamiento no monetario gestionados por la unidad de investigación.

2.6. Financiamiento e ítems financiables

Las subvenciones de las actividades académicas y de investigación priorizadas, se detalla a continuación:

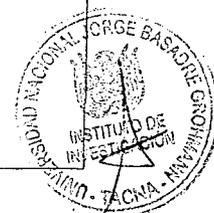
Actividad subvencionada	Vacantes máximo	Monto máximo	Total
Semillero de investigación e innovación asociado a la investigación formativa: estudiantes de pregrado.	15	S/ 20,000.00	S/ 300,000.00

2.5.1. Ítems financiables

Gastos asociados a la ejecución del proyecto de investigación e innovación, de acuerdo a la siguiente tabla:



RUBROS
<p>MATERIALES E INSUMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, y/o materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos, mecánicos y enseres relacionados a la parte mercantil. • Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). • Instrumental, accesorios médicos y de laboratorio. • Suscripción de software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. • Papelería en general, útiles y materiales de escritorio. • Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades relacionadas directamente con la ejecución de la investigación
<p>SERVICIOS DE TERCEROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de análisis, procesamiento de datos/muestras, servicio especializado vinculado directamente con el proyecto, diseño, ensamblaje de equipos. • Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNJBG y no supere el valor del equipo; instrumentos de laboratorio, módulos experimentales. • Personal especializado en el tema de la investigación personal de campo, técnico en la especialidad, técnico de laboratorio. • Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo fuera de la localidad). <p>NOTA: No incluye la contratación de docentes, estudiantes de la UNJBG, ni subvencionados por fondos concursables de la UNJBG y todos los servicios contratados con terceros, debe ser acreditado con personería jurídica y experiencia en el rubro o rubros que se contrate.</p>
<p>PASAJES, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto que se realicen fuera de la localidad. • Combustible para los equipos (bienes) del proyecto, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto. • Pasajes nacionales o al extranjero, alojamiento, alimentación y movilidad para <i>participación como ponentes en jornadas y eventos científicos de los estudiantes de la UNJBG que forman parte del equipo del proyecto. Solo 01 ponente por trabajo presentado.</i> • Seguro de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc. El precio del seguro varía en función a la edad, duración del viaje y el destino).
<p>OTROS GASTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. • Alquiler de vehículos para el traslado de materiales, bienes y/o equipo para el desarrollo de la investigación I+D+i, pruebas de campo, etc. • Fotocopias, impresiones y costos de impresión. • Costos de publicación de Artículos en Revistas Indizadas. • Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor • Movilidad local para equipo de investigación.



2.5.2. Ítems No Subvencionables

Se refiere a costos que no se incluyen en el presupuesto a solicitarse como subvención y comprenden los siguientes:

- a) Pago de Honorarios a docentes ordinarios, extraordinarios o contratados de la UNJBG.

- b) Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- c) Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.)
- d) Obras de infraestructura.
- e) Compra o alquiler de inmuebles y/o terrenos.
- f) Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- g) Compra de equipos, materiales insumos usados o de segunda mano.
- h) Costos y gastos que no estén relacionados al proyecto de investigación.
- i) Pago de consultorías de actividades que forman parte del proyecto.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividades	Fecha
Publicación de bases y convocatoria	29 de mayo del 2023
Fecha límite para recepción de expedientes (Proyecto POP)	Del 30 mayo al 23 de junio del 2023. Horario: 08:00 a 15:00 horas. Presentar los documentos a la Oficina del ININ
Evaluación y selección de proyectos	26 y 27 de junio del 2023
Publicación de preseleccionados	28 de junio de 2023
Reunión y sinceramiento en el uso y alcances del presupuesto	Del 29 de junio al 04 de julio de 2023
Emisión de Resolución Rectoral con resultados finales	11 de julio

3.1. Absolución de consultas

Las consultas con relación a la inscripción y funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo: dina@conoviteo.gob.pe

Las consultas sobre el contenido de las bases, postulación y resultados se podrán realizar escribiendo al correo: semillerue@unibo.edu.pe.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

4.1 Proceso de evaluación y selección

La evaluación será realizada por invitación a investigadores reconocidos de la UNJBG y/o investigador externo, en el cual deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejor promedio de calificaciones del estudiante.
- b) Mejor propuesta de proyecto o plan de actividades.
- c) Articulación con las líneas de investigación de su Facultad y/o Escuela.

El VIIN podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado plagio, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución del proyecto, el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la Universidad hasta por un periodo de cinco (05) años y se le aplicarán las sanciones establecidas por el Código de Ética para la investigación.

La calificación final de los criterios y subcriterios de las propuestas comprende una escala de 0 a 5, siendo la calificación mínima aprobatoria, de 3 en ponderación.



Escala de Calificación	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
Ponderación	1	2	3	4	5
Puntaje %	0-19	20-39	40-59	60-79	80-100

En la etapa de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación	Puntaje %	Observaciones
Mérito innovador I+D+i	Originalidad y grado de innovación de la propuesta	20%		
	Estado del arte de la temática del proyecto	5%		
	Viabilidad del proyecto y del modelo de negocio propuesto	20%		
	Coherencia entre la necesidad / oportunidad / problema identificado, metodología, actividades y resultados esperados (POP)	15%		
Impacto	Alineamiento con las líneas de investigación establecidos en la UNJBG	5%		
	Resultados esperados vinculados a la solución de los problemas regionales	10%		
	Impacto de los resultados esperados y factibilidad económica de la propuesta	15%		
Presupuesto	Coherencia entre el presupuesto y las actividades planteadas	10%		
Total*		100%		

Culminado la evaluación, los evaluadores presentan los resultados al Instituto de Investigación (ININ).

4.2 Publicación de resultados

- Los resultados se oficializarán a través de la Resolución Rectoral correspondiente.
- Los resultados del Concurso serán publicados en la página web de la UNJBG.
- Los resultados son definitivos e inapelables.

5. INICIO DE EJECUCIÓN

La subvención económica se inicia a partir de la habilitación presupuestal, a continuación de la aprobación de la resolución de oficialización de los ganadores del concurso de financiamiento para el otorgamiento de subvenciones económicas.

El plazo para la **ejecución financiera** finaliza el 27 de noviembre del 2023.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1 Responsabilidad y procedimiento en la Rendición de Cuentas

- Es responsabilidad el estudiante de pregrado, beneficiario de la subvención económica, realizar la rendición correspondiente en el plazo establecido, conforme a las consideraciones y procedimiento señalado en la normatividad



vigente, bajo responsabilidad.

- El beneficiario de la subvención económica, obligatoriamente deberá presentar a la dependencia responsable, de manera física, su informe de rendición de cuentas, incluyendo documentos originales, firmados y visados por la dependencia responsable, como máximo hasta diez (10) días calendarios después de la culminación de la actividad materia de la subvención.
- La dependencia responsable, según sea el caso, verifica que el informe de rendición de cuentas haya sido presentado según las disposiciones y, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, derivará dicho informe de rendición de cuentas a la Dirección General de Administración.

6.2 Consideraciones para la rendición de cuentas

El beneficiario de la subvención económica, deberá solicitar comprobantes de pagos reconocidos y autorizados, de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), tales como:

- a) Factura electrónica (*).
- b) Boleta de venta electrónica (**).
- c) Recibos por honorarios profesionales electrónicos.
- d) Boleto de viaje o Pasajes (aéreo o terrestre).
- e) Ticket de Caja Registradora (Contenido N° RUC).

(*) Solo se aceptará factura impresa en caso de contribuyente no obligado a emitir comprobantes electrónicos (CPE).

(**) Solo se aceptará boleta de venta impresa en caso de contribuyentes afecto al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

Los documentos sustentatorios de la rendición de cuentas, deberán ser emitidos a nombre de la entidad con los siguientes datos:

- a) Razón Social: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
- b) RUC: 20147796634
- c) Dirección: Av. Miraflores s/n - Ciudad Universitaria, Fundo los Granados

7. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

- a) El beneficiario es responsable de la ejecución financiera de la actividad de investigación, materia de la subvención económica otorgada, durante el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) El beneficiario deberá hacer uso del monto asignado, de acuerdo con lo aprobado y/o autorizado para la ejecución de la actividad de investigación.
- c) El beneficiario de la subvención, tiene la obligación de informar el avance la ejecución de la actividad propuesta, y la respectiva rendición de cuentas.
- d) Deberá representar dignamente a la Universidad, durante el desarrollo de la actividad de investigación formativa.

8. FALTAS Y SANCIONES

Son faltas las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en la presente bases de concurso.
- b) Uso indebido de la subvención económica otorgada, para fines distintos a la materia de subvención.

De presentarse algunas de las faltas señaladas, la dependencia responsable informará a la comisión de monitoreo y seguimiento; previa evaluación y pronunciamiento, elevará a las instancias académicas y administrativas para las acciones correspondientes.



Las sanciones aplicables, son las siguientes:

- a) Devolución de la subvención económica otorgada.
- b) Suspensión de todo trámite académico, hasta la subsanación de la falta.
- c) Inhabilitación para participar en cualquiera de las modalidades de subvención.

9. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez seleccionadas las propuestas ganadoras del concurso, la Sección de Seguimiento y Monitoreo del ININ asignará el monitor al proyecto que estará a cargo del proceso de seguimiento y monitoreo del POP del proyecto de investigación.

El primer monitoreo se realizará en un plazo no mayor a los 30 días de la aprobación de la resolución rectoral.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La subvención otorgada será únicamente para el desarrollo del proyecto de investigación.

SEGUNDA: Se considera en abandono el proyecto, si habiendo transcurrido tres (03) meses desde la habilitación presupuestal del POP, no ha ejecutado ni solicitado desembolso alguno o cuando no justifica el motivo por el cual no está ejecutando el citado proyecto, determinándose en dicho caso, que no habrá reconsideración, por cuanto, el proyecto es declarado automáticamente NO EJECUTADO/CANCELADO POR ABANDONO.

TERCERA: Solicitud de documentos resolutivos a pedido de cualquier integrante del proyecto podrán ser gestionados únicamente al término del proyecto como aval de cumplimiento y responsabilidad.

CUARTA: Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.



ANEXO 01

Señor:

Director (e) del Instituto de Investigación

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.-

Asunto: SOLICITO PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SUBVENCIÓN PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: ESTUDIANTES DE PREGRADO

Yo, en mi condición de Estudiante Coordinador del Semillero de Investigación, Desarrollo e Innovación, denominado:....., adscrito a la Escuela Profesional de, de la Facultad de en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, e identificado con Código de Matrícula N°, y con domicilio en ante usted me presento y expongo:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria y las Bases del CONCURSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: ESTUDIANTES DE PREGRADO - 2023, declaro: participar y guiar la ejecución del proyecto postulado, hasta su culminación; por lo que solicito considerar la participación del semillero de investigación e innovación para lo cual anexo los siguientes documentos:

1. Copia de Resolución de Consejo de Facultad que acredite la condición de miembro del grupo semillero de investigación	
2. Formato de Declaración Jurada de los integrantes de los semilleros de investigación e innovación de la UNJBG (Anexo 2).	
3. CV exportado en las Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)	
4. Copia del Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/cri	
5. Resumen del Proyecto, Línea de Investigación en la que se enmarca, Palabras Clave, Justificación, Problema Identificado, Objetivos, etc., (Anexo 03).	
6. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo 04)	
7. Certificado de Similitud de acuerdo al porcentaje aprobado por la UNJBG (Firmado por el mentor) (Anexo 05).	
8. Declaración Jurada indicando su compromiso de presentar su proyecto al Comité de Ética para su evaluación pertinente, si fuere elegido como ganador (Anexo 06).	

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Tacna, de del 2023

Firma

Celular N° _____

Correo Electrónico UNJBG: _____



ANEXO 02

DECLARACION JURADA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION E INNOVACION DE LA UNJBG (POR CADA INTEGRANTE)

Yo, (nombres y apellidos), identificado con
DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en
....., de nacionalidad,
con Código de Matrícula N°:.....; tengo el cargo de:(Estudiante
Coordinador/ miembro) del semillero de investigación e Innovación de la Universidad
Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna (UNJBG).

Me desempeñaré como miembro del equipo de investigación del Proyecto de
Investigación, Desarrollo e Innovación denominado
"....."
para participar en el CONCURSO DE SUBVENCIÓN PARA SEMILLEROS DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA:
ESTUDIANTES DE PREGRADO.

Declaro bajo juramento que:

Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases;
DECLARO, cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me
comprometo a participar activamente en el desarrollo del proyecto de investigación hasta
su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del Concurso.

El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia textual de otro
proyecto culminado o en ejecución.

Autorizo a la UNJBG a que, en caso de incumplimiento inicie proceso administrativo y
las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Asimismo,
tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me
inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento
en la Ciudad de Tacna, a los días del mes del año 2023.

(Firma)

Nombre y Apellidos: _____

Teléfono Fijo o Celular N° _____

Correo Electrónico _____



ANEXO 03

PERFIL DEL PROYECTO

DATOS GENERALES

Título del Proyecto :

Nombre del semillero de
investigación e
innovación:

Línea de Investigación :
Facultad/Escuela :

Palabras claves :

Integrantes del Equipo
de Investigación :

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Resumen del proyecto

Planteamiento del Problema

Justificación de la Investigación

Antecedentes

Objetivo General

Objetivos Específicos

Metodología / Diseño experimental



Cronograma de Actividades (por meses)

ACTIVIDAD	MESES					
	1	2	3	4	5	6

Referencias bibliográficas

Empty dashed box for bibliographic references.

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

DNI N°:



ANEXO 04

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO (POP)

Nombre del Proyecto :

Objetivo General :

Integrantes del Equipo de Investigación : Nombre (s) y Apellidos

COMPONENTE 1: OBJETIVO ESPECÍFICO									
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES						INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	U.M	1	2	3	4	5	6	

COMPONENTE 2: OBJETIVO ESPECÍFICO									
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES						INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	U.M	1	2	3	4	5	6	

COMPONENTE 3: OBJETIVO ESPECÍFICO									
ACTIVIDAD	META FÍSICA		MESES						INDICADORES DE PRODUCTO
	CANT.	U.M	1	2	3	4	5	6	

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de Investigación e Innovación)

DNI N°:



PRESUPUESTO

Nombre del Proyecto :

MATERIALES E INSUMOS							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

SERVICIOS DE TERCEROS							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

PASAJES, SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

OTROS GASTOS							
DETALLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00

RESUMEN	%	S/
Mes 1		
Mes 2		
Mes 3		
Mes 4		
Mes 5		
Mes 6		
TOTAL	100%	

(Firma del Estudiante Coordinador del semillero de investigación e innovación)

DNI N°: _____



ANEXO 05

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo en mi condición de Mentor acreditado por la Resolución de Facultad N° del proyecto de investigación semillero titulado:, presentado por el semillero para participar en la presente convocatoria de CONCURSO DE SUBVENCIÓN PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADO A LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA: ESTUDIANTES DE PREGRADO, comunico, que habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es

Por lo que, CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la propuesta del proyecto, mismo que está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos.

(Firma del Mentor del semillero de investigación e innovación)

Nor..bre (s) y Apellidos: _____

DNI N°: _____



ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA

Compromiso de presentar el proyecto de investigación al Comité de Ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador

Yo....., COORDINADOR del Semillero de Investigación denominado con Código de Matrícula N°, DECLARO BAJO JURAMENTO mi compromiso de presentar el proyecto al Comité de Ética para su evaluación pertinente si fuere elegido como ganador el proyecto de investigación titulado:.....

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la Ciudad de Tacna a los..... días del mes..... del año 2023.

Atentamente,

(Firma del estudiante coordinador del semillero de investigación e innovación)

Nombre y apellido: _____

DNI N°: _____

